



Tipo Norma	:Circular 2669
Fecha Publicación	:27-02-2017
Fecha Promulgación	:17-02-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO JARRO CON CAPACIDAD NOMINAL HASTA 10 LITROS (HERVIDOR ELÉCTRICO), MARCA VALORY, MODELO VK3008, ÚNICAMENTE PARA LAS UNIDADES QUE SE INDICAN
Tipo Versión	:Única De : 27-02-2017
Inicio Vigencia	:27-02-2017
Id Norma	:1100599
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1100599&f=2017-02-27&p=

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO JARRO CON CAPACIDAD NOMINAL HASTA 10 LITROS (HERVIDOR ELÉCTRICO), MARCA VALORY, MODELO VK3008, ÚNICAMENTE PARA LAS UNIDADES QUE SE INDICAN

Núm. 2.669.- Santiago, 17 de febrero de 2017.

Ant.:

1. Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia.
2. DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
3. Oficio circular N° 1203, de fecha 05.02.2014, que prohíbe la comercialización del producto Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico).
4. Oficios Ord. N° 1205 y 9019, de fechas 05.02.2014 y 21.08.2014, respectivamente, que solicita información a la empresa Acetogen Gas Chile S.A.
5. Carta de la empresa Acetogen Gas Chile S.A., ingresada a SEC bajo la O.P. N° 25185, de fecha 29.12.2016.

1.- Que esta Superintendencia mediante el oficio circular referenciado en Ant. 3, prohibió la comercialización del producto "Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)", individualizado en la Tabla N° 1, por detectarse productos certificados que no cumplen con un requisito normativo y reglamentario, individualizado en el protocolo de ensayos PE N° 1/12, cuestión calificada por el ordenamiento vigente como riesgoso para los usuarios.

Tabla N° 1


Producto	Marca	Modelo	Fotografía
Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)	Valory	VK3008 (Colores Blanco o Verde)	

2.- En carta de Ant. 5, la empresa Acetogen Gas Chile S.A. solicitó a esta Superintendencia alzamiento de la prohibición transitoria del oficio circular N°



1203, de 2014, referente a la recertificación de un lote, en la que se obtuvo un nuevo Certificado de Aprobación y un Certificado de Seguimiento, según lo indicado en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2

Producto	Marca	Modelo	DIN	N° Series	Cant. Lote	N° Certificado	Fecha Certificado
Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)	Valory	VK3008 (Colores Blanco o Verde)	3490112900-4	91600001 al 91625436	25.436	Aprobación: E-013-01-68615	03.10.2016
						Seguimiento: E-013-01-71565	22.12.2016
						Marcado de Certificación	
						 0000000203283	

3.- Que revisados los antecedentes del punto precedente, esta Superintendencia alza la prohibición de comercialización del producto indicado en la Tabla N° 1 del presente documento, para la cantidad señalada en la Tabla N° 2, cuya trazabilidad son los números de series 91600001 al 91625436.

4.- En consecuencia, los Certificados de Aprobación y de Seguimiento indicados en la Tabla N° 2, son los documentos válidos para la comercialización de la cantidad de productos señalados en el presente oficio circular.

Notifíquese, archívese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).